



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA
SUSCRITO ENTRE ARGENTINA Y MEXICO
(ACUERDO No. 6)

Cuarto Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/6.4
28 de julio de 1989

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma, convienen modificar el Acuerdo de Complementación Económica (AAP.CE/6) suscrito entre ambos países, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

Artículo 1º.- Registrar en el programa de liberación del Acuerdo de Complementación Económica no. 6 la preferencia arancelaria otorgada por la República Argentina a los Estados Unidos Mexicanos para la importación del producto denominado "Preparados antidetonantes a base de tetraetilo de plomo" (ítem NALADI 38.14.0.01) originario de dicho país, y que consiste en la reducción del cien por ciento (100%) de los gravámenes vigentes para terceros países.

La importación de dicho producto se regulará de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Complementación Económica no. 6.

Artículo 2º.- El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

María Esther T. Bordanza

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Roberto de Rosenzweig-Díaz